GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

DECLARACIONES DEL FUNCIONARIO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA PENSIÓN

Nuevo Formulario

Imprimir Formulario

AVISO IMPORTANTE:

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional 18ª del TRLCPE, se reconocerá complemento para la reducción de la brecha de género a las mujeres que hayan tenido uno o más hijos o hijas y sean beneficiarias de pensiones de jubilación o retiro de carácter forzoso o por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad que se causen a partir del 4 de febrero de 2021 en el Régimen de Clases Pasivas del Estado.

Para que los hombres puedan tener derecho al reconocimiento del complemento deberán causar a partir del 4 de febrero de 2021 una pensión de jubilación o retiro de carácter forzoso o por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad en el Régimen de Clases Pasivas del Estado y haber interrumpido o haber visto afectada su carrera profesional con ocasión del nacimiento o adopción, según los siguientes requisitos:

1º En el supuesto de hijos o hijas nacidos o adoptados hasta el 31 de diciembre de 1994, tener más de ciento veinte días sin servicios efectivos al Estado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas, entre los nueve meses anteriores al nacimiento y los tres años posteriores a dicha fecha o, en caso de adopción, entre la fecha de la resolución judicial por la que se constituya y los tres años siguientes, siempre que la suma de las cuantías de las pensiones reconocidas sea inferior a la suma de las pensiones que le corresponda a la mujer.

2º En el supuesto de hijos o hijas nacidos o adoptados desde el 1 de enero de 1995, que el funcionario haya cesado en el servicio activo o haya tenido una reducción de jornada en los veinticuatro meses siguientes al del nacimiento o al de la resolución judicial por la que se constituya la adopción, en más de un 15 por ciento, respecto a la de los veinticuatro meses inmediatamente anteriores, siempre que la suma de las cuantías de las pensiones reconocidas sea inferior a la suma de las pensiones que le corresponda a la mujer.

Para que se considere solicitado el complemento deberá:

- Presentar el libro de familia o los certificados literales de nacimiento que serán incluidos como ANEXOS en su expediente.
- Cumplimentar el nombre, apellidos y DNI del otro progenitor en el siguiente apartado:

NOMBRE	APELLIDOS	DNI